

## Requerimiento Nro. 2026002700

Clasificación : <b>Stocks de almacen</b>	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION	Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 20-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	
Revisada por : 21-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad : Normal
Aprobada por : 21-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida : 25/04/2026 13:53:24
Proyecto :	Estado : <b>Aprobada</b>
Activo :	
Comentarios : Adquisición de escalera de fibra de vidrio para el Departamento de Recolección.	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	009463	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO	091	0401	UNI	4.000	1.000000	4.000481		603290

**ADQUISICION ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO**

**1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de escalera de fibra de vidrio para el Departamento de Recolección.

**2.FINALIDAD PÚBLICA.**

Se requiere la adquisición de 4 escaleras de fibra de vidrio de 8 pasos, la cual será utilizada en las labores operativas que impliquen acceso a zonas elevadas o de difícil alcance durante la atención de incidencias, así como el ingreso a los buzones para realizar mantenimientos rutinarios y labores operativas.

**3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contar con escaleras de fibra de vidrio permitirá al personal operativo ejecutar de manera segura y eficiente labores de inspección, mantenimiento y atención de emergencias.

**4.ACTIVIDAD DEL POI**

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

**5.CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES**

Nro.CODIGOTITULOTIPO DE ITEM

164443019150100313284ESCALERA TELESCOPICA DE FIBRA DE VIDRIO DE 20 PASOS.1-BIENES

**6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)**

- TIPO DE ESCALERA: ARRIMO O SIMPLE DE APOYO
- MATERIAL: FIBRA DE VIDRIO
- COLOR: AMARILLO
- NUMERO DE PELDAÑOS: 8
- PESO MÁXIMO SOPORTADO 200 KG
- PELDAÑOS EN ALUMINIO TEMPLADO Y RELIEVE ANTIRESBALANTES
- ZAPATAS DE ALUMINIO AJUSTABLES CON JEBE ANTIRESBALANTE
- ALTURA: 2.44 MTS
- GARANTÍA DE 12 MESES POR ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN
- CANTIDAD: 4 UNIDADES

**7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS**

No aplica

**8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

**9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES**

Suma alzada

**10.PLAZO DE ENTREGA**

La entrega se hará a los 18 días de haber recibido la orden de compra.

**11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)**

Serán entregadas en los almacenes del R2, sito en la Av. Goyeneche 901 Miraflores - Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

**12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES**

No aplica

**13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, brevia iustificación de la demora, por cinco días hábiles.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

## Requerimiento Nro. 2026002700

Clasificación : <b>Stocks de almacen</b>	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 20-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Revisada por : 21-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Fecha Requerida	25/04/2026 13:53:24
Aprobada por : 21-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Estado	<b>Aprobada</b>
Proyecto :		
Activo :		
Comentarios : Adquisición de escalera de fibra de vidrio para el Departamento de Recolección.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

**14.CONFORMIDAD**

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por la jefatura del Departamento de Recolección de la Gerencia de Operaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

**15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)**

La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

**16.VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

**17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

**18.PENALIDADES**

**18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18.2OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**19.ADELANTOS**

No aplica

**20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

  
 Preparado por

  
 Revisado Por

  
 Aprobada por

## Requerimiento Nro. 2026002700

Clasificación : <b>Stocks de almacen</b>	Dirigido a : Almacén	Almacén
Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 20-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por : 21-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Aprobada por : 21-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	25/04/2026 13:53:24
Proyecto :	Estado	<b>Aprobada</b>
Activo :		
Comentarios : Adquisición de escalera de fibra de vidrio para el Departamento de Recolección.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

No aplica

**21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**  
 A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.  
 Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.  
 Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.  
 Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.  
 Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.  
 Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**  
 La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

**23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**  
 Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

**24. GESTIÓN DE RIESGOS**  
 Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).

Total Items pedidos	1	<b>TOTAL S/.</b>	<b>4.00</b>
---------------------	---	------------------	-------------

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

  
 Preparado por

  
 Revisado Por

  
 Aprobada por